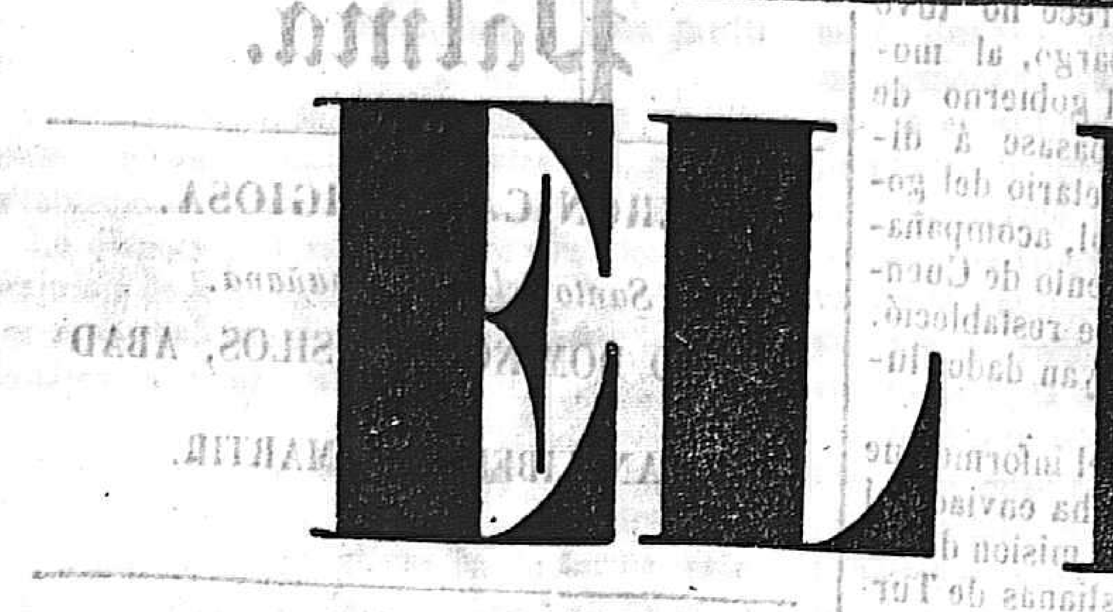
Año IV.—Núm. 1193. Miércoles 19 de diciembre de 1860. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 4 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores marqués de Novaliches y conde de Valdecañas escusaban su falta de asistencia á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener que ausentarse de esta córte.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Leido dicho dictámen, y abierta discusion sobre la totalidad, dijo

El Sr. CALONGE: Afecta la profundamente mi salud hace algunos meses, solo un deber que creo imprescindible podia obligarme á venir hoy, señores senadores, á molestar vuestra atencion. La gravedad de la ley que se discute, la mas importante que con relacion al ejército y á los intereses del pais puede presentarse á la Cámara, me trae al debate, y seguramente nunca he necesitado tanto vuestra benevolencia. En quien viste uniforme militar y sobre él lleva una faja, y ademas ha sido llamado á este sitio por la voluntad de la Reina, cree obligatorio traer á esta discusion todo el tesoro de su inteligencia: yo me contentaré, por mi parte, con traer el pobre óbolo de mi buen deseo, y á eso es á lo que vengo únicamente.

Ante todas cosas debemos fijar la atencion sobre el primitivo proyecto del gobierno, y sobre lo que en el estado actual de la civilizacion reclama la ciencia, respecto á la cual ha ido España siempre delante de las demas naciones, pues aun cuando hace tres siglos andamos en decadencia, los principios de nuestra ciencia militar se hallan consignados en los Códigos especiales de los demas paises. Yo ahora me concretaré á examinar si la ley es útil, si es conveniente, y si urge su aprobacion.

Que la ley es conveniente y útil, es innegable; pero no es indispensable ni urgente, puesto que el pais cuenta con una legislacion militar completísima. Verdad es que en la materia ha habido barullo y caos, y sobre todo mucho abuso, que es lo que ha producido los males que hacen necesaria y conveniente una ley de ascensos; ¿pero era tan apremiante esta ley, que no diese tiempo para consagrarle todo el profundo y detenido estudio que se debe á materia tan importante? No se entienda por lo que digo que trato de amenguar en lo mas mínimo el mérito y la ciencia que reconozco en los dignos individuos de la comision; pero á pesar de reconocerlo así, creo que el proyecto en cuestion no comprende lo que debiera comprender, al menos en mi humilde concepto.

La comision debiera haber dicho al gobierno que iba por mal camino, y que no debia presentar aisladamente este proyecto, porque la estructura de la legislacion militar tiene, como todas, tal trabazon, tal armonía, tal cohesion en las diversas partes que la componen, que no puede tratarse de una manera aislada ninguna de esas partes, sin perder de vista el conjunto. Falta la ley de los estados mayores generales; y aunque quiera decirseme que está comprendida en el proyecto, yo diré por mi parte que precisamente por eso constituye un inconveniente. Tambien debe estar de acuerdo con este proyecto la ley de retiros respecto á todas las clases, porque no basta decir, por ejemplo, *el general se retirará*, sino que es necesario espresar con qué condiciones y circunstancias.

La comision presenta en su proyecto las dos fases de tiempo de paz y de tiempo de guerra tambien presenta respecto á los ascensos los dos principios consistentes en la antigüedad y en la eleccion, así como el del tiempo necesario que deberá servirse cada empleo antes de ascender al inmediato, y el de que no debe haber ascenso sin vacante; principio este último inconcuso, y con el cual estoy perfectamente de acuerdo ¿Pero ha estado acertada la comision al establecer en el proyecto todos sus principios? No seguramente: respecto al límite de los ascensos, creo que no se ha fijado bien, pues ese límite no está ni en los años de servicio para optar por antigüedad, ni en el mérito para optar por eleccion. Yo entiendo que no deben crearse de un modo absoluto ésos derechos á la antigüedad y al mérito, porque pudiera traer graves inconvenientes, deduciéndose, por ejemplo, que la mejor ley de ascensos seria la guerra, porque ofrece mas probabilidades de movimiento en la escala. De esto se infiere que lo importante es hacer buenos reglamentos para el tiempo de paz, á fin de impedir que el nepotismo y el favor atiendan solo á las nulidades que bullen ó á las debilidades que se humillan.

Ademas de los métodos ó principios indicados, se conoce el de la oposicion, aplicado en Prusia para cierta parte del ejército, pero que en España no lo creo aceptable. Quedan, pues, solamente los métodos de la antigüedad y de la eleccion; y respecto de ellos diré que si se establece de una manera absoluta el primero mata el ascenso por el marasmo, mientras el segundo lo mata por la intriga. La comision ha debido tener presente la máxima de ascender segun los servicios, y la de recompensar segun los méritos. Con este motivo recuerdo la ley relativa á la cruz de San Fernando; y siento no ver al señor ministro de la Guerra en su puesto, donde deberia hallarse al discutirse una ley de tanta importancia militar.......

El Sr. PRESIDENTE: Dispense V. S., señor senador. Debo manifestar que el señor presidente del consejo de ministros me hizo saber ayer que tenia que asistir al otro cuerpo colegislador, donde se discute el presupuesto del ministerio de Estado, y aun añadió si podria ó no suspenderse esta discusion. Yo he creido no deber suspenderla hoy por no haberse ayer entrado en ella, á pesar de estar en la órden del dia, y por ser muy posible que el señor presidente del consejo venga hoy todavía á tomar parte en esta discusion. Entretanto, no estrañe el señor senador que no esté en su puesto el referido señor presidente del consejo de ministros, atendidas las consideraciones á que acabo de referirme.

El Sr. CALONGE: Despues de dar gracias al señor presidente por la esplicacion que se ha servido hacer, diré que ahora estraño mas el no ver en su puesto al señor presidente del consejo de ministros, pues capitan general y ministro de la guerra como es, cree la defensa del presupuesto de un ministerio que interinamente desempeña, preferible á venir aquí con el fin de discutir una ley que interesa á todas las clases del ejército; y tanto es mayor mi estrañeza, cuando que del primitivo proyecto de ley que trajo el gobierno, apenas quedan dos bases en el que nos presenta la comision, existiendo tambien bastante diferencia hasta en la aplicacion de esas bases.

La ley de ascensos, vuelvo á repetir, no ha debido traerse aisladamente, sino acompañada de otras leyes referentes tambien al ejército para que así hubiera homogeneidad en su conjunto, debiendo por lo tanto haber la comision exigido del gobierno la presentacion de esas leyes, antes de dar su dictámen sobre la que nos ocupa.

El estado de mi salud no permite estenderme mas. Solo diré, para concluir, y como disculpa por mi parte, que ha sido casi imposible enterarnos de este proyecto de ley, pues se nos repartió el sabado, entre cuatro y cinco de la tarde, y si ayer no hubiera el señor presidente tenido la amabilidad de suspender esta discusion á invitacion mia, hubiéramos entrado en ella antes de las cuarenta y ocho horas despues de repartido dicho proyecto, siendo así que tiene 130 artículos, y es ademas enteramente distinto del primitivo presentado por el gobierno No ha habido, pues, suficiente tiempo para examinarlo: y no por eso culpo á la mesa, la cual ha estado en su derecho poniéndole á la discusion; pero es necesario considerar que el reglamento no es suficiente respecto al debate de leyes de dimensiones como la presente.

Yo por mi parte no he podido pasar del art. 54, comparando lo que la comision propone con lo que trajo el gobierno. Hago esta observacion con el solo objeto de que en circunstancias análogas, dé tiempo la mesa para que los señores senadores puedan venir á la discusion con la preparacion necesaria.

El Sr. ministro de MARINA (marques de Sierra Bullones: El señor Calonge ha dirigido un cargo al señor presidente del Consejo de ministros, cargo que debo desvanecer, no obstante haberlo hecho ya el señor presidente del Senado. El haber acudido al Congreso el señor presidente del Consejo, ha sido porque con antelacion estaba anunciada allí la discusion del presupuesto del ministerio de Estado.

Respecto á las alteraciones hechas en el primitivo proyecto presentado por el gobierno, se han hecho poniéndose de acuerdo la comision con el señor ministro de la Guerra. Esta es una cuestion de buena fé, en la cual pueden todos esponer sus opiniones para llegar al mejor resultado posible, cediendo unos y otros á lo que la sana razon aconseje.

El Sr. INFANTE (de la comision): Mis compañeros han querido que sea yo, no obstante mi insuficiencia, el que tenga la satisfaccion de contestar al ilustrado señor Calonge. Voy, pues, á verificarlo como mejor me sea posible, procurando hacer ver que lo dicho por S. S. no es bastante para hacer variar el proyecto.

Reconoce el señor Calonge la necesidad de la ley, y la comision satisface esa necesidad; pero añade su señoría que no es urgente. Once años hace que varias comisiones de generales se ocupan en la preparacion de este proyecto; y yo, que he tenido la honra de ser individuo de todas ellas, puedo asegurar que todas, sin escepcion, han aprobado las bases esenciales que presentamos.

Uno de los inconvenientes que encuentra el señor Calonge, es que los brigadieres se confundan en el proyecto con los demas oficiales del ejército; pero sepa S. S. que mas de cuarenta generales han opinado como la comision.

Ha hablado S. S. de las alteraciones hechas en el primitivo proyecto del gobierno; pero esas alteraciones se han hecho de acuerdo con éste. ¿A qué, si no, habian de venir aquí las leyes? ¿Tenemos por ventura alguno de nosotros el don de la infalibilidad? A todas esas modificaciones ha presidido el deseo del mayor acierto: por lo demas, la ley quedará mejor despues de la discusion del Senado.

Entretanto, lejos de censura, merece aplauso el ministerio por haber traido esta ley, pues lo ha hecho en cumplimiento del precepto constitucional, que si bien concede al gobierno el nombramiento de los funcionarios públicos, dice que sea con sujecion á las leyes. Sancionada la que es objeto del debate, el gobierno se ata las manos, no pudiendo hacer ni un subteniente.

Respecto al método de eleccion para los ascensos, dice S. S. que pueden ponerse en juego muchas intrigas; pero, ¿que medio puede adoptarse para evitar ese inconveniente? Venga si lo hay, y nosotros lo aceptamos. Mucho hemos discurrido acerca de este asunto, habiéndolo hecho pasar por tanto tamiz, que creemos saldrá harina de flor. Si su señoría no lo cree así, añadiremos otro tamiz mas.

Siente el señor Calonge que no se haya sancionado la ley relativa á la cruz de San Fernando; pero yo tengo mas memoria que su señoría, á pesar de ser mas viejo. Al concluir aquella discusion, indicóse que se iban á dar empleos y cruces con profusion, gravando el Tesoro público; y entonces dijo el señor ministro de la Guerra: hasta que esté aprobada la ley de ascensos militares no se sancionará la relativa á la cruz de San Fernando.

El señor Calonge ha dicho, finalmente, que casi todas las bases del proyecto del gobierno han sido alteradas; pero no es así. Las bases no se han alterado. Se ha convenido en fijar un número determinado de generales y brigadieres; en qué no se dé empleo, y en que no pueda haber dualismo. Estas bases no han sufrido alteracion, y en ellas estan de acuerdo la comision y el gobierno. Por lo demas, tal vez no hayamos acertado en alguna otra y en la duda, hemos propuesto la mas conveniente, guiados por el mejor deseo, confiando en que el Senado se servirá aprobar nuestro trabajo.

El Sr. CALONGE: Doy las gracias al señor Infante por la benevolencia con que me ha tratado.

Respecto á la falibilidad del hombre, ¿cómo negarla? Lo que yo he querido decir ha sido que se han hecho graves alteraciones en este proyecto; y tantas son efectivamente, que no comprendo como el ministro de la Guerra le acepta en último resultado, comparándolo con el que trajo.

Esto prueba que en el ministerio de la Guerra no se preparan los proyectos de ley con el detenimiento preciso. Así debe creerse, al recordar que otro proyecto que constaba de un solo artículo sufrió tres enmiendas.

Cuando se discutió la ley de retiros, indicóse al gobierno que iban á quedar los brigadieres en situacion inferior á los comandantes, y el señor ministro de la Guerra ofreció entonces traer una ley; colocando á los brigadieres en el lugar correspondiente. Esa palabra no la ha cumplido S. S., como suele hacer con otras que da. No se crea que yo le culpo por ello, siendo como es, sin duda, efecto de sus muchas ocupaciones; ni menos se crea que abogo por causa propia, que si soy mariscal de campo por las mangas, soy teniente general por mis relaciones con el habilitado; hablo así contestando al cargo de poca memoria que me ha hecho el señor Infante.

Por lo demas, confieso con la franqueza que me caracteriza, que no me acordaba de la oferta que hizo el señor ministro de la Guerra respecto á la ley de la cruz de San Fernando: pero ¡ojalá que, como otras, no hubiera cumplido esa oferta! Si así lo hubiera hecho, no habria ocurrido recientemente lo que el ejército español deplorará por mucho tiempo. Yo no me quejo de que el señor ministro de la Guerra se ate las manos con esta ley. ¡Ah, si se las hubiera atado antes! Entonces no hubiera podido decirse, como tal vez á alguno le ocurra decir ahora, que se trata de cerrar la puerta por donde se tuvo entrada, y de arrojar la escala por la cual se subió; pero cuenta que si alguno tiene el brazo entre la puerta, puede rompérsele al cerrarla, y que al arrojarse la escala puede tambien aplastar á alguno. Basta sobre esto.

El Sr. LUXAN: Con solo observar la atencion del Senado, se comprenderá fácilmente la importancia de la ley que se discute. ¿Y có-

mo no ha de tenerla, cuando se trata en ella de la suerte de tantos hombres como durante una gran parte de su vida se consagran á sufrir los azares de la guerra, en favor de la independencia y de la gloria de su patria?

No se crea que esta ley no es urgente ni necesaria, sino que es ambas cosas, bastando como basta observar las condiciones por que ha pasado nuestro país, para comprender la precision de poner en armonía la ley constitutiva del ejército con las demas instituciones de la nacion. Y al decir ejército, no me refiero solo al de tierra, sino tambien al ejército de mar, el cual necesita asimismo constituirse con arreglo á los adelantos y necesidades de la época. No basta tener buques y cañones, si no hay personal que los lleve; ni tendremos buena marina, mientras no se aplique al cuerpo de la misma el principio de ascenso por antigüedad.

Pero volviendo á la ley que nos ocupa, ¿puede dudarse que es necesaria? ¿Estaban al principio del siglo organizadas las carreras militares como lo estan hoy? ¿No recordamos todos cómo se hacia la reclutacion para el ejército? Terminadas nuestras discordias civiles, era una necesidad grande dar á este una organizacion conveniente, y de aquí que, reconocida esa necesidad, venga estudiándose esta cuestion desde 1847, habiéndose al fin traido á discusion el consiguiente proyecto. Este, en tanto, ¿es el mejor que podia formularse? Yo creo que le falta algo. ¿Cuáles son las bases de una buena ley de ascensos? El conocimiento de las diferentes clases del ejército, sus gerarquías, sus servicios y sus recompensas. Pues bien, veamos el proyecto.

El art. 1.º lo creo ocioso, porque toda ley está bajo la salvaguardia de las leyes; en el título 2.º hay bases que creo no corresponden á él; y respecto á gerarquías militares no comprendo por qué se habla de la clase de segundos comandantes, cuando estos no existen sino solo en el arma de infantería.

Conforme á la Constitucion de la monarquía, deben ser considerados con igualdad todos los que entren á servir á la patria con las armas en la mano; y eso no sucede, por ejemplo, con aquellos individuos que, tal vez contra su voluntad y por reunir las condiciones apetecibles, entran en el arma de artillería. Estos se hallan condenados á no pasar de cierta gerarquia, cuando pasan los de otras armas. De aquí se deduce que los principios que comprende esta ley no están todos en armonía con la igualdad y la justicia.

En punto á ascensos, cuando se dan por servicios señalados, constituyen un estímulo para formar el amor á la carrera; así como cuando se dan al favor, matan el entusiasmo. Por lo demas, ya se ha dicho que no hay sino dos caminos que seguir respecto á ascensos: la antigüedad y la eleccion. Para la eleccion, debe buscarse al individuo de mas mérito; y si los hombres fueran justos, nada habria mejor que esto; pero por desgracia no sucede así, y las pasiones se anteponen á la justicia y al bien público. En cuanto á la antigüedad, si es cierto que ata al talento, en cambio asegura lo presente, dando independencia para el porvenir: es decir, que en los dos métodos se encuentra algo bueno, y por consiguiente, la prudencia aconseja que de los dos se tome eso bueno que contienen.

Los empleos militares son pocos con relacion al personal, y no todos los individuos tienen la misma disposicion para ciertos empleos. Así vemos que muchos llegan á capitanes y que de allí no pasan, ascendiendo pocos á coroneles, y menos á generales. Con estos puntos de partida, veamos cómo debe ascenderse por eleccion y por antigüedad.

Yo quisiera que se llegase á capitan por esta última, pues la instruccion es hoy mayor y está mas generalizada, y los hombres que entran á servir en la tropa no son como antes espuma de la sociedad, sino la parte mas noble de la poblacion; no necesitan los capitanes en la actualidad apenas otra cosa que dirigir sus tropas al combate y mandar obedeciendo.

Pero no son solo estas diferencias las que me mueven á usar de la palabra. En el proyecto de la comision advierto una falta de testura, de armonía entre las disposiciones relativas á los diferentes cuerpos del ejército en materia de ascensos por eleccion, y no puede pasar sin correctivo. Yo no voy á hacer un discurso de oposicion; pero la verdad es, señores, que ese sistema de eleccion no puede aplicarse bien en los diferentes institutos especiales. En la artilleria, por ejemplo, sus individuos tienen á su cargo (ademas de llevar las máquinas al combate y de prestar otros servicios mas directamente enlazados con su denominacion) la direccion de ramos industriales; tales son la fabricacion de pólvora y otras cosas; ¿y cómo es posible calificar su mérito en general, si cada uno puede tenerlo en su determinado ramo? En esto, señores, se halla fundada la antigüedad rigurosa en ingenieros y en artilleria, y lo mismo quisiera yo relativamente á la marina.

Tambien seria de desear que en la eleccion de capitanes generales se diese una vacante por cada cinco á la antigüedad de tenientes generales.

No puedo pasar en silencio lo que se dispone respecto á retiros por edad, pues no concibo la razon que haya podido haber para privar á los cuerpos facultativos de sus mejores oficiales, precisamente cuando el tiempo y la esperiencia los hacen todavia mas útiles, pudiendo proporcionar al Estado mayor caudal de conocimientos, de los cuales parece prescindirse por la sola circunstancia de que esas personas pasan de sesenta años. No veo para esto otro motivo que el de atender al interes de las clases subalternas, facilitándoles veinte vacantes de coroneles para su ascenso; pero como antes que el interes particular estan para mí el del Estado y el del buen servicio, debo impugnar esa disposicion. Bien cerca está la guerra de Africa; y todos recordareis á un digno gefe de artilleria muerto al lado de uno de nuestros bravos generales, gefe cuya edad avanzada no le impedia prestar los mas útiles servicios á su patria y á su reina.

Otra cosa existe ademas en esta ley. Las disposiciones que se fijan para el ascenso á generales de artillería é ingenieros, no pueden pasar sin que yo me ocupe de ellas. Ignoro la razon que la comision habrá tenido presente para alterar el ascenso de jefe de escuela á subinspector de artillería, pues no hay sistema mas justo y equitativo que el actualmente adoptado para la entrada en el cuerpo (y me refiero principalmente á esta última arma), y para la salida á general. Hoy se entra mediante exámen, y al llegar á coronel por antigüedad, se elige al mas digno para jefe de escuela; es decir, al mas apto, y esta eleccion se hace por sus pares, por sus iguales. En adelante habrá antigüedad desde alférez hasta brigadier; es decir, que desaparecerá todo lo ventajoso de la eleccion, aumentándose lo malo de la antigüedad.

Hay mas todavia. Los generales de artilleria han de haber sido todos coroneles, y por consiguiente jefes de escuela; y esto limita la eleccion á cinco personas, que son las que pueden haber desempeñado ese cargo, siendo, como son, cinco nada mas los departamentos de artilleria. ¿A qué esta variacion, señores, si no hay necesidad de ella, y mucho menos cuando perjudica al servicio público?

Esta cuestion es completamente libre, y por eso no temo emitir francamente mis opiniones combatiendo el proyecto de la comision fuertemente en algunas de sus disposiciones, con el fin único de que la ley salga todo lo mejorada que sea posible.

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 11.

El telégrafo nos anuncia que los anglo-franceses han entrado en Pekin despues de tomar las de Villa-Diego el emperador celeste. Las fuerzas de mar y tierra de que puede disponer este soberano ascienden á un millon doscientos mil hombres, estendidos por todo el imperio y divididos en tres grandes cuerpos. El primero comprende las *ocho banderas*, compuesta de Tártaros-Manchoux, de Mongoles y de Han-Kuin (Chinos unidos al gobierno desde la conquista de los Tártaros-Manchoux) cuyo total asciende á 270,000: el segundo comprende las milicias de la bandera verde en número de 600,000 hombres, todos chinos á escepcion de algunos oficiales generales: el tercero se compone de milicia urbana en número de 800,000 hom bres, especie de guardia municipal, cuyas funciones son el vigilar por la seguridad general.

Además de estos tres cuerpos, hay el ejército de voluntarios, que en tiempo de guerra debe tomar las armas cuando lo manda el emperador. El armamento de la guardia imperial consiste únicamente en fusil, sable, puñal, alabarda, escudo, arco y flechas. Cuéntase que ocho segadores gallegos se dejaron robar por un solo ladron, y como les echasen en cara su cobardía, replicaron:—«Es que nosotros estábamos solos.» Sin duda los chinos estarian tambien solos cuando los *bárbaros* han entrado en Pekin.

—Segun dice un periódico, en la mañana del dia 6 ocurrió un alboroto en la casa-galera de la Coruña, el cual, segun parece no tuvo desenlace desagradable: sin embargo, al momento de recibirse el parte en el gobierno de provincia, la autoridad dispuso pasase á dicho establecimiento penal el secretario del gobierno y comision del correccional, acompañados de alguna fuerza del regimiento de Cuenca con cuya presencia el órden se restableció.

Ignoramos las causas que hayan dado lugar á este incidente.

—Es singularmente optimista el informe que el gran visir Mehemed-Kuprisli ha enviado al gobierno del sultan acerca de su mision de esploracion en las poblaciones cristianas de Turquia. El gran visir declara formalmente que en el curso de su viaje no ha encontrado el menor vestigio de las persecuciones que se atribuyen á los musulmanes contra las poblaciones cristianas. Dice que no ha reconocido en las provincias que ha visto mas que los abusos de que no pueden preservarse los gobiernos mejor organizados. Segun él, todas las clases de la poblacion, musulmanes y cristianos, figuran por partes iguales en el catálogo de los escesos cometidos, y los agravios denunciados al gobierno turco y á los gabinetes aliados no existirian sino en la imaginacion de los que tratan de rebajar el imperio otomano en el espíritu de las potencias europeas.

Al terminar su informe con un cuadro pomposo de los progresos que el imperio otomano ha realizado de diez años á esta parte, atribuye el mérito y el honor de ellos á la iniciativa y al impulso del sultan.

—En la imposibilidad en que se encuentra el distinguido artista don Federico Madrazo, de emprender la composicion de los dos grandes cuadros que existen aun sin llenar en el salon de sesiones del congreso de diputados, por sus muchas y perentorias ocupaciones, la comision de gobierno interior ha resuelto que dichos cuadros sean ejecutados por los distinguidos. Gisbert y Casado, que en la esposicion actual han merecido los aplausos de los inteligentes por sus apreciables é inspirados lienzos de *Padilla* y de los *Carvajales*.

Creemos que cuantos se interesen entre nosotros por el brillo y esplendor de las artes, celebrarán el acuerdo de la comision de gobierno interior del congreso, que proporciona á dos artistas de gran talento la ocasion de desplegar las privilegiadas dotes que les distinguen.

—Tomando la noticia de las correspondencias madrileñas que publica el *Diario de Barcelona*, hablan los diferentes diarios moderados de una reunion tenida por diputados de esta fraccion para leerlas ciertas y determinadas instrucciones llegadas de Paris, en que se dan á todos prudentes consejos con motivo de las discordancias que han revelado entre ellos sus últimos votos en el parlamento. La *España*, que es quien da mas circunstanciados pormenores acerca de este punto, dice que en efecto tuvo lugar la reunion referida, y que fue imposible traer á todos los diputados de la minoria moderada á un acuerdo, así sobre la marcha que debian seguir en todas las cuestiones sometidas al Parlamento, como sobre la representacion que les convenia tener en la prensa, naciendo estas dificultades del diverso modo de apreciar sus deberes públicos en las actuales circunstancias los diputados allí presentes.

Si hemos de creer á nuestro colega, el Sr. Gonzalez Bravo espuso la necesidad que á su juicio habia, en presencia de los hechos que ocurrian en Europa, de seguir una política eminentemente liberal; la España, dice, debe colocarse resueltamente al lado de la revolucion; parecer que fué rechazado por los demás diputados moderados. La consecuencia de esto, segun las noticias de nuestro colega, será la separacion del Sr. Gonzalez Bravo del grupo de la minoría moderada en el Congreso.

—Se van acortando las distancias entre cierta fraccion del partido moderado y el progresismo puro. La *Iberia* califica de *eminentemente liberal* la política que se propone seguir el señor Gonzalez Bravo, y que otros periódicos llaman *política revolucionaria*.

—La *España* dice que se reunieron los prohombres del partido moderado para deliberar sobre la conducta que deben observar en lo sucesivo. El señor Gonzalez Bravo proclamó la necesidad de adherirse á los absolutistas ó á los revolucionarios; pero esta proposicion fué desechada. Entonces el señor Gonzalez Bravo se declaró afiliado á los revolucionarios.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTO DOMINGO DE SILOS, ABAD
Y
SAN LIBERATO, MARTIR.
Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 17 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 39 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 41 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Juegos prohibidos.—Circular.—Una de las costumbres individuales que suelen degenerar en la pasion mas violenta y de mas funestas consecuencias para la familia y la sociedad en general, es la del juego. Las mas de las veces empieza como medio de pasatiempo sigue siendo motivo de perder tiempo, trabajo y medios legítimos de subsistencia y pasa luego á aer casi siempre una pasion violenta de lucro que perjudica la salud del individuo, le envilece y concluye, con raras escepciones, por la pérdida de su honra y la ruina material y moral de la familia, surgiendo luego el crímen.

Apenas encargado de la Administracion de esta provincia llegaron á mi insinuaciones, de la existencia en ella de un vicio tan funesto y de no pocas de sus consecuencias; mas tarde repetidas quejas de muchas personas víctimas de aquellas, habiendo llegado á convencerme de que tiene por desgracia proporciones bastantes para fijar mi atencion y hacerme convencer de la necesidad de oponerle un remedio eficaz.

Adquirido este convencimiento conozco los deberes que me impone la autoridad protectora de los intereses sociales que ejerzo, y no dejaré hasta conseguir que el jercicio de semejante pasion, provocadora de toda clase de excesos, sea imposible en todo el distrito administrativo de este gobierno. Firme, pues, en este propósito y advertidos ya por circulares anteriores los Sres. Alcaldes, me hallo resuelto á exigirles la mas severa responsabilidad siempre que toleren en su distrito municipal juegos ilícitos, como lo son aun que deba suponer los tendrán presentes:

Los de suerte ó azar y envite y aquellos en que se interesen alhajas, prendas ó bienes muebles ó inmuebles, los juegos á crédito, á fiado ó bajo palabra.

Los permitidos si el tanto suelto que se jugare escediese de un real y toda la cantidad pasase de treinta ducados, aunque sea en muchas partidas, siempre que intervenga en ello alguno de los jugadores, ó se atravesasen apuestas; así como igualmente son ilícitos en los dias de trabajo desde las seis de la mañana hasta los doce del dia y desde las dos de la tarde hasta las ocho de la noche á los artesanos, menestrales y jornaleros.

Son así mismo ilícitos todos los juegos en tabernas, mesones, cafés y demas casas públicas, escepto los de damas, agedréz, tablas, nales, chaquete en las de truco villar y los que se han admitido ó vayan admitiéndose por la buena sociedad.

Para esos delitos ha establecido el código las penas á que se refieren los siguientes artículos:

Artículo 267. Los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite ó azar y los empresarios y espendedores de billetes de rifas no autorizadas, serán castigados con la pena de arresto mayor y multa de 20 á 200 duros y en caso de reincidencia con la de prision correccional en su grado mínimo al medio y doble multa.

Los jugadores que concurriesen á las casas referidas, con la de arresto mayor en su grado mínimo ó multa de 10 á 100 duros: en caso de reincidencia con la de arresto mayor y doble multa:

El dinero y efectos puestos en juego, los muebles de la habitacion y los instrumentos objetos y útiles destinados al juego ó rifa caeran en comiso.

Art. 485. Se castigarán con la pena de arresto de cinco á quince dias ó una multa de 5 á 15 duros.

1.° Los que en caminos públicos, calles, plazas, férias ó sitios semejantes de reunion establecieren rifas ó juegos de envite ó azar.

Lo dispuesto en este número se entiende sin perjuicio de lo determinado para casos de mayor gravedad al prudente juicio de los tribunales en el artículo 267. . . . . . .

. . . .

Y á fin de que tales penas puedan tener efecto prevengo á los Sres. Alcaldes que, aplicadas las gubernativas en la forma establecida, pongan indefectiblemente en mi conocimiento las reincidencias para que los delincuentes puedan ser remitidos á los juzgados de primera instancia; teniendo presente que para las sorpresas de juegos en casas particulares deben guardar las formalidades prescritas para tales casos no faltando nunca al respeto debido al domicilio.

Encargo á las mencionadas autoridades locales que tan luego como reciban esta circular dispongan tenga toda la publicidad mayor que se acostumbra, de manera que nadie pueda alegar su ignorancia; prometiéndome de su celo, lo mismo que del que distingue á la benemérita Guardia Civil y dependientes del ramo de vigilancia, que por medio de la persuacion y sobre todo de su actitud resuelta, evitarán la aplicacion de las referidas penas pero que tambien procurarán tengan estas lugar cuando la tenacidad de los jugadores haga infructuosos los medios preventivos y represivos gubernativamente, pues sentiria me colocasen en el caso estremo de tenerles que pedir cuenta de ninguna impunidad. La severidad es penosa; pero cuando la reclama la correccion de un mal como el de que se trata; debe mirarse á esta sin reparar en aquella. Palma 18 de diciembre de 1860.—José Fernandez del Cueto.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Barcelona llegaron á esta ciudad el domingo 16 de corriente en el paquete de vapor español Jaime II.*

Nombres y apellidos.	Patria ó nacion.	Profesiones.
Antonio Riera.	Español.	Propietario.
Francisco Planells.	Id.	Fabricante.
Domingo Font.	Id.	Estudiante.
José Via.	Id,	Mayordomo.
Mariano Oliver.	Id.	
Juan Gelobert.	Id.	Estudiante.
Rafael Molina.	Id.	Idem.
Antonio Fargas.	Id.	
Francisco Elia.	Id.	Estudiante.
Bartolomé Caldentey.	Id.	Idem.
Jacinto Felíu.	Id.	Idem.
Antonio Tomas.	Id.	Idem.
José Estade.	Id.	Idem.
Francisco Ereos.	Id.	Tendero.
Bartolomé Valles.	Id.	
Bartolomé Vert.	Id.	
Antonio Puig y Valles.	Id.	
Luis Menagas.	Id.	
José Mayol.	Id.	Jornalero.
Bernardo Mengual.	Id.	Dorador.
Jorge Andreu.	Id.	Estudiante.
Margarita Grinicelt.	Id.	
Agustin Rada.	Id.	Estudiante.
José Burgar.	Id.	Tendero.
José Fonteciberta.	Id.	Quincallero.
Jaime Bosch.	Id.	Estudiante.
Miguel Villalonga.	Id.	Idem.
José Luis Reus.	Id.	
Gaspar Fuster.	Id.	Tendero.
Gabriel Forteza.	Id.	Carnicero.
Antonio Gullen.	Id,	Actor.
Bartolomé Serra.	Id.	Propietario.
Enrique Guerido.	Id.	Estudiante.
Jaime Marqués.	Id.	Zapatero.
Pedro Panasage.	Id.	Propietario.
Juana Juan.	Id.	
Isabel Ferrer.	Id.	
Manuel Delgado.	Id.	Pintor.
Baltazar Enseñat.	Id.	Marino.
Miguel Llobera.	Id.	Idem.
Bernardo Jobre.	Id.	Idem.
Antonio Ripoll.	Id.	Idem.
Juan Tomás.	Id.	Idem.
Tomás Rey.	Id.	Idem.
Mateo Ensenat.	Id.	Idem.
Manuel Lucena.	Id.	Idem.
Jaime Morey.	Id.	Idem.
Antonio Mulet.	Id.	Idem.
Miguel Viceos.	Id.	Idem.
Guillermo Moner.	Id.	Idem.
Antonio Mandilego.	Id,	Idem.
Pedro Juan Mir.	Id.	Idem.
Jaime Juan Covas.	Id.	Idem.
José Bosch.	Id.	Cocinero.
Gabriel Mas.	Id.	Idem.
Bartolomé Roca.	Id.	Idem.
Manuel Medina.	Id.	Comerciante.
Cristóbal de Juan.	Id.	Idem.
Julian Mir.	Id.	Cocinero.
Anselmo Roselló.	Id.	Idem.
Bartolomé Roselló.	Id.	Soldado.
Sebastian Sastre.	Id.	Idem.
Juan Silverio.	Id.	Idem.
Juan Mascaró.	Id.	Soldado.
José Bonet.	Id.	Idem.
Antonio Juan.	Id.	Idem.
Juan Parets.	Id.	Jornalero.
Ignacio Vaguer.	Id.	Zapatero.
Antonio Vive.	Id,	Tendero.
Jaime Roselló.	Id.	Soldado.
Salvador Amigó.	Id.	Tendero.
José Casasnovas.	Id.	»
Cipriano Guell.	Id.	Procurador.
Miguel Morell.	Id.	Fabricante.
Gregorio Vidal.	Id.	Del comercio.
José Rosés.	Id.	Idem.
Melchor Bordoy.	Id.	Soldado.
Juan Vidal.	Id.	Idem.
Dos soldados y un oficial.	Id.	Militares.
Heliberto Granells.	Id.	Piloto.
Juan Fustér.	Id.	Tendero.
Francisco Jaime Piña.	Id.	Idem.
Antonio Alemañy.	Id.	Del comercio.
Francisco Covillo.	Id.	Idem.
Jaime Ramis.	Id.	Relogero.

Gabriel Alberti.	Id.	Tejedor.
Jaime Bosch.	Id.	Marinero.
Baltasar Alemañy.	Id.	Idem.
Gabriel Pieras.	Id.	Idem.
Miguel Sagreras.	Id.	Idem.
José Perelló.	Id.	Estudiante.
Juan Oliver.	Id.	Idem.
Miguel Espenet.	Id.	Negociante.
Pedro Amigo.	Id.	»

RELACION *de los pasageros que procedentes de Valencia é Iviza llegaron á esta ciudad el domingo 16 del corriente en el paquete de vapor español Jaime I.*

D. Juan Palou y su asistente, capitan de infantería.
Juan Luque su esposa y un niño, militar.
Adrian Carreras, idem.
Manuel de Fuertes, comisario de guerra.
Francisco Felani, piloto.
Santiago Simó y Janer, secretario de Ayuntamiento.
José Lopez y Vasques, vistador de bienes nacionales.
Antonio Portell y Fullana, fabricante.
Sebastian Corró, empleado.
D.ª Maria Antonia Sastre y Santander, id.
D. Juan Portell y Potit, estudiante.
Juan Oliver y Pastor, tejedor.
Miguel Abramora, jornalero.
Francisco Salas y Planas, almacenista.
Juan Font y Duran, artista.
Miguel Canet, soldado.
Manuel Sanchez Duran, quinto.
Antonio Albares Albares, idem.
Francisco Romera, soldado.
Miguel Ramon, tabernero.

Pasageros de Iviza.

D. Luis Santander, hacendado.
Juan Carrillon, tratante.
José de la Cruz, valonero.
Ilario Medras, id.
Francisco Sevilla, tratante.
Francisco Garcia, id.
Juan Planas y Bonet, marinero.
Bartolomé Carrio, tejedor.
José Queglas, propietario.
D.ª Isabel Cristina.
D. Francisco Roig, zapatero.
Antonio Juan, marinero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Segismundo Morey.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SINDICATO DE RIEGOS
DE LA HUERTA DE PALMA.

En la eleccion verificada en el dia de ayer han sido elegidos síndicos de este Sindicato:

D. Jaime Ballester de Oleza, por 28 votos.
D. Bartolomé Castellé, por . . 24 id.
D. Miguel Barbarin, por . . 21 id.

Habiendo obtenido.

D. Martin Mayol. . . . . 13 votos.
D. José Dezcallar. . . . . 12 id.
D. Bartolomé Fons. . . . . 8 id.
D. Miquel Ferrer y Serra. . . 1 voto.
Sr. marqués de la Bastida. . . 1 id.
D. Juan Ferrá y Aloy. . . . 1 id.
D. Mariano Valentí y Forteza. . 1 id.
D. Manuel Mayol. . . . . 1 id.

El número de electores que tomaron parte en la votacion es el de treinta y siete.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los electores y elegidos. Palma 17 de diciembre de 1860.—El director.—Pedro de Verí.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE MALLORCA.

Segun lo dispuesto por la superioridad los buques destinados para el servicio de la conduccion de la correspondencia á la isla de Cuba, saldrán desde 1.° de enero próximo, en los dias siguientes.

Meses.	Dias de salida de Cádiz.	Id. de la Habana.
Enero.	1.° y 20	6 y 26
Febrero.	10 »	16 »
Marzo.	1.° y 20	6 y 26
Abril.	10 »	16 »
Mayo.	1.° y 20	6 y 26
Junio.	10 »	16 »
Julio.	1.° y 20	6 y 26
Agosto.	1.° y 30	16 »
Setiembre.	» »	4 »

Lo cual se inserta en los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público.

Palma 17 de diciembre de 1860.—P. O.—Pedro José Sampol.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Alicante en 3 dias laud San Antonio, de 67 toneladas, pat. Nicolás Compañy, con 7 mar., 2 pas. y trigo.

De Iviza en 2 dias idem Rosita, de 16 ton., patron Antonio Compañy, con 4 mar. y batatas.

De idem en 2 dias idem San Jaime, de 33 toneladas, pat. Jaime Roca, con 4 mar., un pasagero é idem.

De idem en 2 dias idem San Antonio, de 29 toneladas, pat. Antonio Felany, con 5 mar., 5 pasageros é idem.

De Areñs en 3 dias idem joven Juanito, de 23 toneladas, pat. Francisco Goday, con 3 mar., 2 pasageros obra de burro y efectos.

De Carloforte en 8 dias idem San Miguel, de 104 ton., pa. Marcos Picornell, con 9 mar., y habas.

De Argel en 3 dias idem Magdalena, de 43 toneladas, pat. Gabriel Lladó, con 5 mar., 2 pasageros y lastre.

De idem en 3 dias polacra goleta Aurora, de 98 toneladas, pat. Francisco Oliver, con 9 mar., 3 pasageros y trigo.

De idem en 3 dias laud Esperanza, de 53 toneladas. pat. Miguel Oliver, con 7 mar., 3 pasageros y lastre.

De idem en 3 dias id. Emilio, de 32 ton., patron Juan Moll con 5 mar,, 2 pas. é idem.

De idem en 3 dias idem Carmen de 29 ton., patron Antonio Moner, con 7 mar., 2 pas. é idem.

De Iviza en 2 dias idem Tres Amigos, de 40 toneladas, pat. Francisco Arlandi, con 6 mar., batatas y efectos.

De idem en 2 dias idem San Miguel de 24 toneladas. pat. José Martorell, con 3 mar., 4 pas. y Almendras.

De Tarragona en 7 dias idem Lealtad, de 40 toneladas, pat. Joaquin Marti, con 7 mar., 5 pasageros aceite y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 17.

Para Valencia javeque San Juan Bautista, de 59 ton., pat. Andres Barceló, con 6 mar., un pasagero, garbanzos y efectos.

Para Alicante laud San Miguel, de 72 ton., patron Sabastian Coll, con 6 mar. y lastre.

Para Barcelona Mistico San Bernardo de 48 toneladas, pat. Manuel Escandell, con 6 mar. y algarrobas.

Dia 18.

Para Argel laud San José, de 50 ton., patron Bernardo Palmer, con 6 mar., y vino.

De Tortosa idem San José, de 19 ton., patron Narciso Benito, con 4 mar., y lastre.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

6.ª Quincena.—Funcion 15.ª estraordinaria para mañana jueves 20.

Cuarta representacion del drama de grande espectáculo en 6 actos, precedidos de un prólogo en dos cuadros, cuyo título es:

BENLEILA,
ó sea
EL HIJO DE LA NOCHE.

Dirigido por el primer actor D. C. Guerra, y exornado con todo el aparato escénico que su argumento requiere, coros, bailes, decoraciones nuevas, y la sorprendente salida del bergantin á toda vela en alta mar, etc., etc.

La funcion terminará con el aplaudido baile español en un acto compuesto y dirigido por el señor Perez titulado

Una fiesta de andaluces,

en el que tanto se distingue la célebre primera bailarina española *Doña Manuela Perea* (NENA).

Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 7 en punto.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

